

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

21746 *Decreto de 29 de noviembre de 2022, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegado especialista de Criminalidad Informática en la Fiscalía Provincial de Córdoba a don Álvaro García Pérez-Iraola.*

Con fecha 10 de noviembre de 2022 tuvo entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado oficio del Ilmo. Sr. don Fernando Sobrón Ostos, Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Córdoba, al que acompaña copia del expediente gubernativo n.º 75/22 seguido en dicha fiscalía en el que, entre otros particulares figura el Decreto de fecha 2 de noviembre de 2022 por el que, de entre los dos fiscales solicitantes para el nombramiento de Fiscal Delegado de Criminalidad Informática, propone a don Álvaro García Pérez-Iraola.

Hechos

Primero.

El Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Córdoba, habiendo cesado el hasta entonces fiscal delegado de la especialidad como consecuencia de su traslado a la Inspección Fiscal, ofertó entre todos los fiscales de la plantilla la plaza de fiscal delegado provincial.

La plaza fue solicitada tanto por doña María Teresa Mira Herrera y don Álvaro García Pérez-Iraola proponiendo el Fiscal Jefe el nombramiento de este último considerando su experiencia en la materia tanto por los cursos en los que ha participado como por su trabajo en esta especialidad desde el año 2016.

Segundo.

En su escrito de fecha 21 de noviembre de 2022, la Fiscal de Sala coordinadora de la especialidad emitió informe favorable a la propuesta mostrando su plena conformidad con el informe de idoneidad y competencia del candidato don Alvaro García Pérez-Iraola. En el mismo sentido informa el Consejo Fiscal (artículo 3.4 del Real Decreto 437/1983).

Fundamentos de Derecho

Primero.

El artículo 62.2 del Reglamento del Ministerio Fiscal aprobado por Real Decreto 305/2022, de 3 de mayo, establece que «Los Fiscales delegados especialistas, tanto autonómicos como provinciales, será nombrados y, en su caso, relevados, mediante Decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo y previo informe del Fiscal de Sala Especialista o Delegado, precediendo a la resolución la audiencia del Consejo Fiscal».

En el mismo sentido la Instrucción 5/2008 de la Fiscalía General del Estado establece que los nombramientos y ceses de los fiscales delegados de especialidad irán precedidos de un trámite de audiencia del correspondiente Fiscal de Sala, quien podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes y, seguidamente se trasladará la propuesta al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites previstos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta del Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Córdoba avala la idoneidad del candidato.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

Nombrar a don Álvaro García Pérez-Iraola como Fiscal Delegado especialista de Criminalidad Informática en la Fiscalía Provincial de Córdoba.

Publíquese el presente nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Fiscalía General del Estado (C/ Fortuny n.º 4 Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1 regla 1 a de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esa misma Ley.

Madrid, 29 de noviembre de 2022.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.